

## R-DCA-215-2014

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las quince horas cincuenta y tres minutos del siete de marzo de dos mil dieciséis. --

**Recurso de objeción** interpuesto por **DAVID MORALES JIMÉNEZ**, en contra del cartel de la **LICITACIÓN PÚBLICA No.2016LN-000002-01**, promovida por **JAPDEVA**, para el “Alquiler de un remolcador”. -----

### RESULTANDO

I.- Mediante escrito presentado el 24 de febrero del presente año, el señor David Morales Jiménez interpone recurso de objeción en contra del cartel de la Licitación Pública No.2016LN-000002-01, promovida por JAPDEVA. -----

### CONSIDERANDO

II.- **Sobre la admisibilidad de los recursos. Sobre el plazo para su interposición.** De conformidad con el artículo 81 de la Ley de Contratación Administrativa y el numeral 170 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los recursos de objeción se deben interponer ante la Contraloría General de la República en el primer tercio del plazo dispuesto para recibir ofertas, contado a partir del día siguiente de la publicación. De frente a la resolución del presente caso, se tiene que la publicación del concurso se realizó el 11 de febrero del presente año en el Diario Oficial La Gaceta No.29, y estando la apertura prevista para el 28 de marzo siguiente, el plazo total entre ambas fechas es de 21 días hábiles. Por consiguiente, el tercio del plazo para la presentación de recursos de objeción quedó establecido en 7 días hábiles, que se cumplieron el pasado 22 de febrero. Por lo que el recurso interpuesto por el señor David Morales Jiménez se encuentra extemporáneo al haber sido presentado ante este órgano contralor el 24 de febrero. En consecuencia, al tenor del artículo 170 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se procede a **rechazar por extemporáneo** los recursos de objeción mencionados precedentemente. -----

### POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 81 de la Ley de Contratación Administrativa y 170 y 172 del Reglamento a la citada Ley, se resuelve: **1) RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO** el recurso interpuesto por parte de **DAVID MORALES JIMÉNEZ**, en contra del cartel de la **LICITACIÓN PÚBLICA No.2016LN-000002-01**, promovida por **JAPDEVA**, para el “Alquiler de un

remolcador". **2)** De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa.-----

**NOTIFIQUESE.** -----

Elard Gonzalo Ortega Pérez  
**Gerente Asociado**

Alfredo Aguilar Arguedas  
**Fiscalizador**

AAA/chc  
NI: 5692  
NN: 3307 (DCA-0644)  
G: 2014001911-4